



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00244 00  
Demandante: MARTA LILIA CASTILLO UPEGUI  
Demandados: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa este Despacho que mediante auto del 26 de enero de 2023, se requirió a la abogada Gladys Marcela Zuluaga Ocampo para que subsanara las deficiencias señaladas de los memoriales aportados, esto es, para que acreditara en debida forma la calidad de representante legal de quien le otorga poder, Ana Beatriz Ochoa Mejía, toda vez que brilla por su ausencia su nombre en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia aportado (Documentos 27 y 28 del expediente digital), además para que allegara completo el documento allegado denominado “DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS” (Fis. 11 a 13 documento 27 del expediente digital), toda vez que en el aportado se observa incompleto el número de cuenta judicial y el número del proceso, lo cual es absolutamente necesario con el fin de resolver la solicitud de fondo, sin embargo, la mencionada apoderada se limita a enviar nuevamente el mismo memorial sin cumplir con lo señalado, razón por la cual se requiere por segunda vez a la abogada Gladys Marcela Zuluaga Ocampo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de enero de 2023, notificado por estados N° 13 del 27 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 13 del 27 de  
enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria